



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

V LEGISLATURA

AÑO XX

7 de Noviembre de 2002

Núm. 263

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 45-II			
ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.	17958	ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.	17977
		ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.	17980

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.)****P.L. 45-II****ENMIENDAS.****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de octubre de 2002, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, P.L. 45-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de octubre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 1**A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:**

Adición de convenios internacionales, directivas europeas, recomendaciones y planes de igualdad del Gobierno de la Nación y de la Junta de Castilla y León:

1º.- “Convenio sobre los derechos políticos de la Mujer” ratificado por España en 1973.

2º.- Tratado de Amsterdam del 2-10-1979.

3º.- “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” del 18-12-1979.

4º.- Recomendaciones Comunidad Europea del 13-12-1984 que señala la necesidad de medidas de acción positiva hacia las mujeres.

5º.- Resolución de la Unión Europea del 7-6-1984 relativa a acciones tendentes a combatir el paro de la mujer.

6º.- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea establece como derecho fundamental la igualdad entre hombres y mujeres, alentando a los gobiernos la adopción o mantenimiento de medidas de acción positiva.

7º.- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo (24-5-2000) relativa a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo referidas a las discriminaciones directas e indirectas por razón de sexo así como definición de acoso y acoso sexual en el trabajo.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 2**AL PROYECTO DE LEY****MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:**

Sustitución. Sustituir el término “asistencia a la Mujer” por “atención a la Mujer” en todo el texto legislativo.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 4

AL PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir el término “violencia doméstica” por “violencia de género” en todo el texto legislativo.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 5

AL PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir el término “colectivos femeninos” por “mujeres” en todo el texto legislativo.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 6

AL PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir el término “mujer rural” por “mujer en el ámbito rural” en todo el texto legislativo.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 7

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir después de “conciliación de la vida familiar y laboral”, el siguiente texto:

“... aspectos sociolaborales, de lucha contra la violencia de género y de promoción de la participación de la mujer en la vida pública”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 8

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir a los objetivos planteados los siguientes:

- Promover una Educación para la Igualdad.
- Promover mediante los cambios legislativos pertinentes la democracia paritaria en la vida pública para promover la igualdad y la participación política de las mujeres.

- Prevenir la violencia de género a través de una Ley específica al respecto.
- Promover el acceso de las mujeres a la sociedad de la Información y las Nuevas Tecnologías.
- Creación de instituciones de protección del Derecho a la Igualdad de hombres y mujeres.
- Fomentar la participación efectiva de las asociaciones de mujeres en todas las políticas desarrolladas por la Junta de Castilla y León.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 9

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir al final del 2º párrafo de la página 4 del proyecto de ley: “se atribuye a la consejería competente... desarrolladas por las distintas consejerías de la Junta de Castilla y León”, por el siguiente texto:

“En este sentido, se atribuye a la Consejería competente en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres asesorar, vigilar y hacer efectivo que las medidas desarrolladas por las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León introduzcan la variable género en sus políticas. Para conseguir el control efectivo se creará en la presente Ley los organismos específicos al respecto.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 10

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. En la página 5, primer párrafo, 2ª línea, añadir después de “problemas de malos tratos”:

“o cualquier tipo de violencia por razón de género”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 11

AL ARTÍCULO: 2.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir “de aquellas medidas que tienen una incidencia directa en la igualdad de oportunidades por razón de género” por:

“de políticas generales de las distintas consejerías de la Junta de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 12

AL ARTÍCULO: 2.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir después de “económico”: “laboral”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 13

AL ARTÍCULO: 2.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto por el siguiente:

“La implicación de las Administraciones Públicas en la integración laboral de la mujer mediante acciones que fomenten el acceso al empleo, igualdad de retribución, condiciones de trabajo y promoción profesional y la posibilidad de conciliar la actividad profesional con la vida familiar”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 14

AL ARTÍCULO: 2.4 y 2.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir los objetivos 4 y 5 por: “Atención integral a la violencia de género”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 15

AL ARTÍCULO: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 7 con el siguiente texto:

“La implicación de las Administraciones Públicas en facilitar a las mujeres su participación activa en la nueva sociedad del conocimiento y de la información”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 16

AL ARTÍCULO: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo punto 8 con el siguiente texto:

“Las Administraciones Públicas garantizarán la participación de las mujeres en los asuntos públicos introduciendo medidas que garanticen la misma, con el fin de integrar la perspectiva de género y el objetivo de igualdad de hombres y mujeres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 17

AL ARTÍCULO: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo punto 9 con el siguiente texto:

“Las Administraciones Públicas garantizarán una Educación para la Igualdad”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 18

AL ARTÍCULO: 4.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final del párrafo, un nuevo apartado d) con el siguiente texto:

“d) Planes de Igualdad de Oportunidades aprobados por las empresas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 19

AL ARTÍCULO: 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 5 con el siguiente texto:

“Los Planes de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres destinarán un % fijo de financiación anual de los presupuestos generales de las distintas Administraciones Públicas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 20

AL ARTÍCULO: 5.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir en el texto: “promoverá la realización de estudios y el establecimiento de” por: “realizará estudios y establecerá los”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 21

AL ARTÍCULO: 6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir desde “asesor” hasta el final del párrafo por el siguiente texto:

“garantizar que las medidas desarrolladas por otras Consejerías introduzcan la variable género”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 22

AL ARTÍCULO: 7.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 23

AL ARTÍCULO: 8.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del punto 1 por el siguiente:

“Establecer medidas que garanticen la coordinación de las actuaciones de todas las consejerías para promover y asegurar la igualdad de la mujer y su participación”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 24

AL ARTÍCULO: 8.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir después de “Universidades” el siguiente párrafo: “y con las asociaciones de mujeres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 25

AL ARTÍCULO: 9.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir después de “mecanismos”: “e instituciones”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 26

AL ARTÍCULO: 9

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el párrafo “establecerá las líneas directrices en materia de”: por:

“garantizará la promoción de la igualdad de la mujer mediante directrices centradas en los siguientes ámbitos:”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 27

AL ARTÍCULO: 9.6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final del texto:

“, mediante la introducción de medidas que garanticen la democracia paritaria”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 28

AL ARTÍCULO: 9.8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir “agentes sociales”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 29

AL ARTÍCULO: 10

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 30

AL ARTÍCULO: 10

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el párrafo: “establecerá las líneas directrices” por: “garantizará la atención a la mujer”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 31

AL ARTÍCULO: 12.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir: “laboral”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 32

AL ARTÍCULO: 12.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir después de “promoción”: “de la igualdad y”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 33

AL ARTÍCULO: 12.10

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 34

AL ARTÍCULO: 12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 11 con el siguiente texto:

“Promoción de la integración laboral de la mujer”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 35

AL ARTÍCULO: 12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 12 con el siguiente texto:

“Promoción de la mujer a la sociedad del conocimiento y de la información”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 36

AL ARTÍCULO: 13

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir en el párrafo “promoverán acciones positivas dirigidas por”, por: “establecerán medidas que garanticen conseguir”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 37

AL ARTÍCULO: 13.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “velar por”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 38

AL ARTÍCULO: 13.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “impulsar”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 39

AL ARTÍCULO: 13.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “fomentar”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 40

AL ARTÍCULO: 13.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “fomentar”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 41

AL ARTÍCULO: 13.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “promover”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 42

AL ARTÍCULO: 13.6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “promover”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 43

AL ARTÍCULO: 14

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 7 con el siguiente texto:

“Promocionar la Igualdad en el ámbito laboral con medidas de fomento del empleo, a tal fin elaborar un plan de empleo específico para mujeres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 44

AL ARTÍCULO: 14

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 8 con el siguiente texto:

“Fomentar la compatibilidad del trabajo con la maternidad y la paternidad. Para ello potenciarán las medidas de atención a la infancia en especial de 0-3 años y a las personas dependientes”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 45

AL ARTÍCULO: 14

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 8 con el siguiente texto:

“8.- Abrir líneas de investigación en Economía orientadas a adaptar los tiempos y los horarios de la actividad laboral a las necesidades y al ciclo vital de las personas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 46

AL ARTÍCULO: 14

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 9 con el siguiente texto:

“9.- Penalizar, dejando de subvencionar o bonificar o prestar todo tipo de ayuda pública, a aquellas empresas en las que se compruebe que existe discriminación salarial, acoso moral y otro tipo de trato desigual por razón de sexo, dentro de las relaciones laborales”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 47

AL ARTÍCULO: 15. Título

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir: “y laboral”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 48

AL ARTÍCULO: 15.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir en el punto 3 “femenina” por “de género”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 49

AL ARTÍCULO: 15

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 5 con el siguiente texto:

“5.- Los medios de comunicación dependientes de la Administración Regional orientarán su contenido incorporando la perspectiva de género, facilitando la intervención del Consejo Regional de la Mujer en su elaboración. En dichos medios no aparecerá ningún mensaje de contenido sexista, ya sea a través de los programas de producción propia, ajena o de publicidad”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 50

AL ARTÍCULO: 15

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 6 con el siguiente texto:

“6.- Garantizar que los medios de comunicación públicos o subvencionados con recursos públicos no emitan en su programación imágenes o contenidos vejatorios que pudieran incitar al ejercicio de la violencia sexista”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 51

AL ARTÍCULO: 15

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 7 con el siguiente texto:

“7.- Garantizar que la composición del Consejo de RTV Autonómica sea paritaria en su distribución entre hombres y mujeres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 52

AL ARTÍCULO: 16

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 7 con el siguiente texto:

“Las Administraciones Públicas incentivarán a las empresas que faciliten la inclusión, en los convenios colectivos y de ámbito superior, de acuerdos sobre la flexibilidad de horarios en función de las necesidades familiares del personal a su servicio”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 53

AL ARTÍCULO: 16

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 8 con el siguiente texto:

“Con el fin de fomentar el permiso parental compartido, las administraciones públicas incentivarán, en la contratación y subvenciones, a las empresas que incluyan acciones tendentes a conseguir dicha finalidad”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 54

AL ARTÍCULO: 16

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 9 con el siguiente texto:

“Las administraciones públicas incentivarán a las empresas que establezcan planes de igualdad que tengan por objeto corregir desigualdades de género, incorporen medidas de acción positiva con resultados evaluables, incorporen medidas innovadoras para hacer realidad la igualdad en su organización y proporcionar servicios que faciliten la conciliación de vida familiar y laboral del personal a su servicio”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 55

AL ARTÍCULO: 16

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 10 con el siguiente texto:

“Las administraciones públicas obligarán a las empresas u organizaciones participadas mayoritariamente con capital público a elaborar planes de igualdad evaluados anualmente por la consejería competente de la Junta de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 56

AL ARTÍCULO: 16

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 11 con el siguiente texto:

“La administración autonómica competente establecerá instrumentos adecuados al servicio de la Inspección de Trabajo para controlar, vigilar y sancionar la discriminación salarial de las mujeres por un mismo puesto de trabajo o trabajo de igual valor”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 57

AL ARTÍCULO: 16

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 12 con el siguiente texto:

“La administración autonómica velará por la incorporación y aplicación en las relaciones laborales del código de conducta contra el acoso moral y sexual recogido en la Directiva Europea del 24 de mayo de 2002 relativa a protección de la dignidad de la mujer en el trabajo y en los planes de igualdad elaborados por las empresas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 58

AL ARTÍCULO: 16

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 13 con el siguiente texto:

“La administración autonómica velará para que en los convenios colectivos no contengan cláusulas que pudieran ser contrarias al principio de igualdad reconoci-

do en la Constitución Española y desarrollado por la presente Ley. La autoridad competente adoptará las medidas previstas en la legislación laboral”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 59

AL ARTÍCULO: 18.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir en el texto: “expedirá, al menos en el ámbito de la educación no formal acreditaciones”, por “establecerá en el ámbito de la educación, titulaciones”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 60

AL ARTÍCULO: 18

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 3 con el siguiente texto:

“3.- La administración de la Junta de Castilla y León impartirá cursos continuos de formación sobre la igualdad de géneros principalmente dirigidos a los colectivos

de profesorado, servicios sociales, personal sanitario de la Administración de Justicia y de los diversos cuerpos policiales, en los que siempre estarán presentes contenido sobre la violencia contra las mujeres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 61

AL ARTÍCULO: 18

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadición. Añadir un nuevo punto 4 con el siguiente texto:

“4.- En todos los planes de formación organizados por la Junta de Castilla y León para su personal, existirá un módulo sobre la igualdad entre hombres y mujeres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 62

AL ARTÍCULO:

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadición. Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

“Igualdad y participación política.

1.- La Junta de Castilla y León y las Cortes de Castilla y León reformarán la Ley Electoral de Castilla y León para asegurar la presencia de hombres y mujeres en una proporción paritaria en todas las listas electorales, con candidatos de uno y otro sexo ordenados de forma alternativa como forma de garantizar un mínimo del 40% de representación y un máximo del 60% de uno u otro sexo.

2.- La Junta de Castilla y León y las Cortes de Castilla y León garantizarán el que en el nombramiento o designación de personas, para constituir o formar parte de órganos o instituciones, la presencia paritaria de hombres y mujeres.

3.- Las subvenciones electorales de la Junta de Castilla y León se incrementarán en un 10% para los escaños obtenidos por mujeres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 63

AL ARTÍCULO: 21

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución, Sustituir en el párrafo: “incentivarán aquellas acciones positivas dirigidas a conseguir” por: “garantizarán la consecución de los”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 64

AL ARTÍCULO: 21

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir todos los apartados del artículo 21 por los siguientes:

“1.- Garantizar que el derecho de las mujeres a la salud sea ejercido de manera integral dentro del SACyL. La protección y el ejercicio de este derecho prevalecerá sobre el de objeción de conciencia de los/as profesionales de la Sanidad Pública,

2.- Establecer mecanismos y programas de prevención y tratamiento para los problemas de salud específicos de mujeres.

3.- Sensibilizar e informar sobre la problemática específica de salud que sufren las mujeres sobre todo al personal sanitario, para eliminar los sesgos que identifican o reducen las capacidades de las mujeres a su función reproductora y las manifestaciones de una sobrecarga global de trabajo sociofamiliar a un síndrome-depresivo-histérico.

4.- Capacitar al personal sanitario para que sea receptivo ante cualquier manifestación que pueda ser sugestiva de maltrato.

5.- Garantizar que el estado civil y/o la opción sexual de las mujeres no condicionen la calidad de la atención sanitaria.

6.- Impulsar líneas de investigación que contemplen las características específicas de cada sexo desde el diseño de cada estudio hasta la publicación de los resultados, subvencionado prioritariamente los trabajos que contemplen la perspectiva de género.

7.- Promover una cultura que contemple a las mujeres no sólo como cuidadores y agentes de salud sino también como receptores de cuidados”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 65

AL ARTÍCULO: 22

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 66

AL ARTÍCULO: Nuevo artículo

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Pasaría a ser el artículo 22 del texto del proyecto de ley que hemos suprimido.

“Artículo 22.- Por una Educación en valores, por un cambio de cultura.

Una de las causas del divorcio existente entre la igualdad formal y la desigualdad de hecho es el mantenimiento de una cultura colectiva todavía estereotipada, llena de perjuicios y mantenedora de roles sexistas.

Esta cultura mayoritaria es la causante, entre otros efectos, de una menor tasa de actividad, de una mayor tasa de paro, del menor número de mujeres en puestos de responsabilidad y en la preocupante violencia de género. Para intentar contrarrestar y educar desde edades tempranas en los valores de igualdad y respeto mutuo de los sexos, la Junta de Castilla y León en el ámbito de su competencia tomará las siguientes medidas:

1.- Implantará una asignatura obligatoria, denominada “Aprender a ser autónomos” computable y obligatoria en los currículos de Educación Primaria y ESO.

2.- Igualmente se promoverá una educación en valores no sexistas en todos los demás niveles educativos no obligatorios.

3.- Elaborará material didáctico de corresponsabilidad en la vida pública y privada.

4.- Se formará al profesorado interesado con cursos específicos de formación que supervisará la cátedra de género de la Universidad de Valladolid en colaboración con los centros de Formación del Profesorado.

5.- Revisar en todos los niveles educativos, los contenidos, procedimientos, actitudes y valores que conforman el currículum educativo desde una perspectiva de género”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 67

AL CAPÍTULO II

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo Capítulo II con el siguiente texto:

“Capítulo II.- De la Violencia contra las mujeres.

Artículo 1.- Al amparo de esta Ley, la Junta de Castilla y León elaborará una Ley de Prevención de la violencia de género en la que como mínimo se incluirá:

- La obligación de una investigación sobre las causas de la violencia de género e implantará medidas para impedirla y reparar los efectos.
- La intervención directa de la Administración Regional en los procedimientos judiciales penales ante casos de violencia de género.
- La atención integral e inmediata a las mujeres víctimas de violencia asegurando los recursos adecuados para ello.
- Establecerá los mecanismos necesarios para asegurar el acceso a la vivienda y al empleo de mujeres víctimas de violencia.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 68

AL ARTÍCULO: 24.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 69

AL ARTÍCULO: 25

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir en el texto: “podrán establecer” por “establecerán”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 70

AL ARTÍCULO: 27.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir en el punto 1:

“Esta red contará con recursos adecuados y suficientes en todo el territorio de Castilla y León y su gestión será principalmente pública”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 71

AL ARTÍCULO: 28.1.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “determinen reglamentariamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 72

AL ARTÍCULO: 28.1.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final del texto: “de forma urgente cuando hayan sido objeto de violencia”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 73

AL ARTÍCULO: 28.1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “en los términos previstos reglamentariamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 74

AL ARTÍCULO: 28.1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final del texto: “Dichos centros se regirán por una Junta Rectora en la que los usuarios participaran en un 50%”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 75

AL ARTÍCULO: 28.1.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir después de “jurídica”: “inmediata y gratuita”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 76

AL ARTÍCULO: 28

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 3 con el siguiente texto:

“Dicha atención se dará por concluida cuando las mujeres puedan desarrollar fuera del ámbito de la red, una vida normalizada y con recursos económicos suficientes para su existencia”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 77

AL ARTÍCULO: 39

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto 3 con el siguiente texto:

“Se considerarán también sanciones principales las infracciones realizadas por empresas y administraciones públicas que incumplan los objetivos y mandatos de esta Ley. Se sancionarán con las mismas cuantías”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 78

AL ARTÍCULO:

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo Artículo 44 con el siguiente texto:

“El lenguaje no sexista en los escritos administrativos.

Las administraciones públicas de Castilla y León pondrán en marcha los medios necesarios para asegurar que toda norma o escrito administrativo respetará en su redacción las normas relativas a la utilización de un lenguaje no sexista”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 79

AL ARTÍCULO:

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo Título V con el siguiente texto:

“Instituciones de protección del Derecho a la Igualdad de Hombres y Mujeres.

Capítulo I

Artículo 45. El Observatorio de Género.

1.- La Junta de Castilla y León con la entrada en vigor de esta Ley crea el Observatorio de género como órgano dependiente de la Consejería competente en materia de mujer, cuya función será estudiar y hacer visible las diferencias o discriminaciones en función del género.

2.- El Observatorio de género impulsará la desagregación de datos por sexos en todas las estadísticas e investigaciones que se lleven a cabo en la Comunidad de Castilla y León, profundizará en el estudio e investigación de la realidad social desde una perspectiva de género y dará cuenta de la evolución de los índices de igualdad y del cumplimiento de esta Ley anualmente.

Capítulo II: La Defensoría

Artículo 46. La Defensa de la Igualdad de género

Con la entrada en vigor de esta Ley se crea la Defensoría de la Igualdad, con objeto de vigilar el cumplimiento de lo previsto en la misma”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 80

AL ARTÍCULO:

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo Título VI con el siguiente texto:

“Título VI

Capítulo I. Financiación.

Esta Ley prevé para su financiación, que se reservará un 5% anual de los presupuestos anuales generales de la Junta de Castilla y León, referido a los capítulos VI y VII”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 81

AL CAPÍTULO

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo Capítulo III. Artículo 47 con el siguiente texto:

“Con la entrada en vigor de la presente Ley se crea la Consejería de la Mujer dentro del organigrama de la Junta de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de octubre de 2002, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, P.L. 45-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de octubre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en Castilla y León.

Enmienda n.º: 1

A la Exposición de Motivos, en el último párrafo.

Sustituir: “Las Disposiciones Adicionales y Finales de la Ley...” por “Las Disposiciones Adicionales, Derogatoria y Finales de la Ley...”.

Motivación: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en Castilla y León.

Enmienda n.º: 2

Al artículo 24, apartado 3.

Donde dice: “3 representantes de los/las propuestos/as por las confederaciones y federaciones de ámbito supraprovincial”, sustituir por: “Tres representantes de las confederaciones y federaciones de ámbito supraprovincial, propuestos/as por éstas”.

Motivación: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en Castilla y León.

Enmienda n.º: 3

Al artículo 24, apartado 3.

Donde dice: “2 representantes de los Consejos para la mujer de ámbito provincial o local...” sustituir por: “Dos representantes de los Consejos para la mujer de ámbito provincial o local...”.

Motivación: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en Castilla y León.

Enmienda n.º: 4

Al artículo 26, apartado 2.

Sustituir el texto del apartado 2 por el siguiente:

“2. Reglamentariamente se creará un Registro de Entidades y Centros en el que deberán inscribirse con carácter obligatorio todos los entes públicos y privados que lleven a cabo actuaciones acreditadas en materia de igualdad de oportunidades o actuaciones de asistencia a la mujer con problemas de maltrato en el ámbito territorial de Castilla y León”.

Motivación: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en Castilla y León.

Enmienda n.º: 5

Al artículo 35.

Sustituir el artículo completo por el siguiente:

“Constituyen infracciones leves:

1. No inscribirse, en las condiciones establecidas reglamentariamente, en el Registro de Entidades para la Igualdad de Oportunidades y Centros de Asistencia para la Mujer.

2. Destinar, de modo coyuntural, los servicios, actividades o instalaciones para la mujer, a fines diferentes de aquellos que motivaron su acreditación, reconocimiento o inscripción registral.

3. No facilitar al personal inspector la realización de las actuaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

4. Incumplir las normas de organización y funcionamiento de los servicios, actividades o instalaciones para la mujer, siempre que no se ponga en peligro la integridad física y psíquica de las usuarias ni se cause perjuicio al interés general”.

Motivación: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en Castilla y León.

Enmienda n.º: 6

Al artículo 36.

Sustituir el artículo completo por el siguiente:

“Constituyen infracciones graves:

1. Falsear datos con el fin de obtener la acreditación, reconocimiento o inscripción registral de servicios, actividades e instalaciones.

2. Realizar publicidad de servicios, actividades o instalaciones utilizando sin tener derecho a ello, símbolos, lemas, emblemas o acreditaciones relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o con la asistencia a mujeres maltratadas, siempre que no concurra ánimo de lucro.

3. Destinar, de modo continuado, los servicios, actividades o instalaciones para la mujer, a fines diferentes de aquellos que motivaron su acreditación, reconocimiento o inscripción registral, siempre que no concurra ánimo de lucro.

4. No realizar de modo adecuado las prestaciones debidas a las usuarias de los servicios, actividades o instalaciones para la mujer siempre que no concurra dolo.

5. Obstaculizar al personal inspector la realización de las actuaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

6. Incumplir las normas de organización y funcionamiento de los servicios, actividades o instalaciones para la mujer, si se pone en peligro la integridad física o psíquica de las usuarias o se causa perjuicio no grave a la misma o al interés general.

7. Llevar a cabo cualquier tipo de actuación discriminatoria por razón de género o que induzca a pueda inducir a discriminación por razón de género, siempre que no sea constitutiva de delito o falta.

8. Realizar, en el seno de los servicios, actividades o instalaciones para la mujer, actuaciones que vulneren derechos fundamentales de la persona siempre que no sean constitutivas de delito o falta.

9. Reincidir en infracciones leves”.

Motivación: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en Castilla y León.

Enmienda n.º: 7

Al artículo 37.

Sustituir el artículo completo por el siguiente:

“Constituyen infracciones muy graves:

1. Realizar publicidad de servicios, actividades o instalaciones utilizando, sin tener derecho a ello, símbolos, lemas, emblemas o acreditaciones relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o con la asistencia a mujeres maltratadas, si concurre ánimo de lucro.

2. Destinar, de modo continuado, los servicios, actividades o instalaciones para la mujer a fines diferentes de aquellos que motivaron su acreditación, reconocimiento o inscripción registral, si concurre ánimo de lucro.

3. No realizar de modo adecuado las prestaciones debidas a las usuarias de los servicios, actividades o instalaciones para la mujer si concurre dolo.

4. Impedir al personal inspector la realización de las actuaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

5. Incumplir las normas de organización y funcionamiento de los servicios, actividades o instalaciones para la mujer, si se causa perjuicio grave a la integridad física o psíquica de las usuarias o al interés general.

6. Reincidir en infracciones graves”.

Motivación: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en Castilla y León.

Enmienda n.º: 8

Al artículo 40.

Sustituir el artículo completo por el siguiente:

“Se podrán imponer como sanciones accesorias, en atención a los criterios de graduación previstos en el artículo 41, las siguientes:

1. Para las infracciones graves:

- a) Prohibición de acceder a cualquier tipo de financiación pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León por un período de tiempo de hasta tres años.
- b) Inhabilitación para obtener la acreditación, reconocimiento o inscripción registral de servicios, actividades o instalaciones por un período de tiempo de hasta un año.
- c) Cierre o suspensión temporal del servicio, actividad o instalación por un período de tiempo de hasta un año.
- d) Prohibición de acceder a las prestaciones de los servicios, actividades e instalaciones para la mujer por un período de tiempo de hasta un año.

2. Para las infracciones muy graves:

- a) Prohibición de acceder a cualquier tipo de financiación pública de la Comunidad Autó-

noma de Castilla y León por un período de tiempo de entre tres y cinco años.

- b) Inhabilitación para obtener la acreditación, reconocimiento o inscripción registral de servicios, actividades o instalaciones por un período de tiempo de entre uno y tres años.
- c) Cierre o suspensión temporal del servicio, actividad o instalación por un período de tiempo de entre uno y tres años.
- d) Cierre o cese definitivo del servicio, actividad o instalación.
- e) Prohibición de acceder a las prestaciones de los servicios, actividades e instalaciones para la mujer por un período de tiempo de entre uno y tres años”.

Motivación: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en Castilla y León.

Enmienda n.º: 9

Al artículo 42.

Donde dice: “... y en el Reglamento Regulador del Procedimiento de la Administración de Castilla y León...”, sustituir por: “... y en el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de Castilla y León...”.

Motivación: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de octubre de 2002, ha admitido a trámite las

Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, P.L. 45-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de octubre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 1

DE SUSTITUCIÓN

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el párrafo quinto, al final, donde dice "... plena incorporación de la mujer a la vida económica y social", deberá decir: "... plena incorporación de la mujer a todas las actividades de la vida económica y social".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 2

DE ADICIÓN

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el párrafo décimo, después de "... los siguientes objetivos...", añadir al final del quinto guión: "... promoviendo la corresponsabilización progresiva de los hombres en las tareas domésticas y de cuidados".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 3

DE ADICIÓN

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el párrafo décimo, después de "... los siguientes objetivos...", añadir un guión nuevo, que diga: "Eliminar aquellas manifestaciones de discriminación y desigualdad que sean detectadas en nuestra Comunidad".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del

Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 4

DE SUSTITUCIÓN

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el párrafo decimoquinto, sustituir desde "... aquellas medidas específicas destinadas a..." hasta el final por lo siguiente: "... aquellas medidas específicas destinadas a conseguir dicha igualdad desarrolladas por las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León, así como asegurar que se incluya la perspectiva de género en todas las actuaciones de las mismas".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 5

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 1

Sustituir el texto por lo siguiente: "La presente Ley tiene por objeto regular un conjunto de medidas de actuación para los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León dirigidas a influir decididamente en el avance hacia la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 6

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 1

Al final, sustituir "... dirigidas a promover la corrección de desigualdades...", por: "... para la corrección de desigualdades...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 7

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 2

En el punto 3, al final, añadir: "... y la consecuente integración del hombre en las tareas domésticas y de cuidados".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 8

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 2

En el punto 5, sustituir "... mujeres con problemas de violencia doméstica..." por: "... mujeres víctimas de la violencia sexista...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 9

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 2

Añadir un punto 7, que diga: "Desarrollar actuaciones que logren de forma efectiva y visible la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad castellano y leonesa".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 10

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 5

En el punto 2, añadir lo siguiente: "Reglamentariamente se determinarán los aspectos socioeconómicos y laborales necesarios para dicha evaluación".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 11

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 6

Desde "... medidas específicas destinadas a las mujeres..." hasta el final, sustituir por: "... medidas específicas desarrolladas por otras Consejerías destinadas a conseguir dicha igualdad, así como la realización de otras que las refuercen o complementen".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 12

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 7

En el punto 3, párrafo segundo, donde dice: "Presidente: El Presidente de la Junta de Castilla y León", deberá decir: "Presidencia: El Presidente o la Presidenta de la Junta de Castilla y León".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 13

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 7

En el punto 3, párrafo tercero, donde dice: Vicepresidente: El/la titular de la Consejería con...", deberá decir: "Vicepresidencia: La persona titular de la Consejería con...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 14

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 7

En el punto 3, párrafo cuarto, donde dice: "Coordinación de las actuaciones de la Comisión: El/la titular del Centro...", deberá decir: "Coordinación de las actuaciones de la Comisión: La persona titular del Centro...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 15

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 7

En el punto 3, párrafo quinto, donde dice: “Vocales: Los vocales serán los titulares de las Direcciones...”, deberá decir: “Vocalías: Las vocalías serán ostentadas por las personas titulares de las Direcciones...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 16

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 7

En el punto 3, penúltimo párrafo, donde dice: “Actuará como Secretario de la Comisión una persona nombrada por el/la titular de la Consejería...”, deberá decir: “Secretaría: Desempeñará la Secretaría de la Comisión una persona nombrada por quien ostente la titularidad de la Consejería...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 17

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 9

En el punto 5, añadir: “... para hombres y mujeres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 18

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 9

En el punto 7, donde dice: “... mujeres rurales”, deberá decir: “... mujeres del ámbito rural”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 19

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 9

En el punto 10, sustituir “la participación de la mujer como elemento esencial...” por “la participación igualitaria de hombres y mujeres como elemento esencial...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 20

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 8.

En el punto 3, donde dice: “Fomentar las vías de comunicación con...”, deberá decir: “Facilitar vías de comunicación con...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 21

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 9

Añadir un punto 11, que diga: “El desarrollo de las actuaciones necesarias para que en los documentos elaborados por las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma se utilice un lenguaje no sexista”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 22

DE ADICIÓN

ALA ARTÍCULO 12.

Añadir, delante del punto 1, un nuevo punto que diga: “Sensibilización y concienciación en materia de igualdad de género”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 23

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 12.

Añadir un nuevo punto que diga: “Actuaciones en materia de exclusión social”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 24

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 12.

Añadir un nuevo punto que diga: “Erradicación de la violencia de género”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 25

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 12

En el punto 3, sustituir “... imagen adecuada...” por “... imagen no estereotipada...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 26

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 12

En el punto 4, añadir “... para hombres y mujeres...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 27

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 12

En el punto 8, sustituir "... mujer rural..." por "... mujer del ámbito rural...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 28

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 13.

Añadir un nuevo punto que diga: "Sensibilizar a la ciudadanía sobre el derecho de las mujeres a disfrutar del

tiempo libre por sí mismas y de ocupar el ocio activamente".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 29

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 13.

Añadir un nuevo punto que diga: "Eliminar el lenguaje sexista en todas sus manifestaciones".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 30

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 13.

Añadir un punto nuevo, que diga: “Impulsar una educación favorecedora de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 31

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 13.

Añadir un punto nuevo, que diga: “Sensibilizar al profesorado, padres y madres, consejos escolares y comunidad educativa, en general, sobre la importancia de la igualdad de género”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 32

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 13.

Añadir un punto nuevo, que diga: “Eliminar los prejuicios y la discriminación en la elección de estudios entre hombres y mujeres adolescentes en función de su género”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 33

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 13

En el primer párrafo, sustituir desde “... promoverán acciones...” hasta el final por “... promoverán y realizarán las siguientes acciones positivas relativas al ámbito educativo, cultural y artístico”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del

Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 34

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 13

Añadir un punto nuevo, tras el punto 1, que diga: “Organizar actividades de formación con el objetivo de producir un cambio efectivo de la mentalidad de todos los miembros de la comunidad educativa a favor de la igualdad de los sexos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 35

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 13

Sustituir la redacción del punto 6 por la siguiente: “Elaborar, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, material didáctico de responsabilidad en la vida pública y privada, que se difundirá entre el profesorado mediante cursos de los Centros de Formación e Innovación Educativa”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 36

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 13

Añadir un punto nuevo, que diga: “7. Incluir en los planes de acción tutorial de todos los niveles educativos apartados específicos sobre la discriminación de las mujeres en el entorno social próximo, así como una orientación de estudios y profesiones basada en la capacidad y aptitudes de las personas, con independencia de su sexo”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 37

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 13

Añadir un punto nuevo, que diga: “8. Revisar y, en su caso, adaptar, en el plazo de dos años, en todos los niveles educativos, los contenidos, procedimientos, actitudes y valores que conforman el currículum educativo desde una perspectiva de género. Se pondrá especial atención

en la introducción del papel desempeñado por las mujeres a lo largo de la Historia, eliminando la visión androcéntrica de la misma”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 38

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 13

Añadir un punto nuevo, que diga: “9. Utilizar el masculino y el femenino en todos los documentos públicos, con el objeto de hacer visible la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 39

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 14.

Añadir un punto nuevo, que diga: “Eliminar la discriminación salarial de las mujeres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 40

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 14.

Añadir un punto nuevo, que diga: “Reducir las tasas de desempleo femenino, facilitando la incorporación de la mujer al mercado laboral”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León,

publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 41

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 14.

Añadir un punto nuevo, que diga: “Apoyar la iniciativa empresarial de las mujeres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 42

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 14

En el primer párrafo, donde dice: “... promoverán, en su ámbito de competencias, acciones positivas...”, deberá decir: “... promoverán y llevarán a cabo las siguientes acciones positivas...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de

lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 43

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 14

En el punto 1, donde dice “Promover la creación de...”, deberá decir: “Crear...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 44

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 14

Añadir un nuevo punto, que diga: “7. Abrir línea de investigación en economía orientadas a adaptar los tiempos y los horarios de la actividad laboral a las necesidades y al ciclo vital de las personas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 45

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 14.

En el punto 6, añadir al final lo siguiente: “Se incluirá en los baremos de los concursos de contratación que realice la Administración autonómica con empresas para la ejecución de servicios públicos, la realización de buenas prácticas en materia de género por parte de las mismas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 46

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 14

Añadir un nuevo punto, que diga: “8. Reservar, en aquellas actividades dependientes de la Administración autonómica en las que el sexo femenino esté subrepresentado, un porcentaje no inferior al 30% de las plazas a cubrir para las mujeres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 47

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 14

Añadir un punto nuevo, que diga: “9. Penalizar, dejando de subvencionar o de bonificar o de prestar cualquier tipo de ayuda pública, a aquellas empresas en las que se compruebe por cualquier vía discriminación salarial, acoso moral y otro tipo de trato desigual por razón de sexo”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 48

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 15

En el primer párrafo, donde dice: "... promoverán acciones positivas...", deberá decir: "... promoverán y llevarán a cabo acciones positivas...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 49

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 15

En el punto 3, donde dice: "... perspectiva femenina...", deberá decir: "... perspectiva de género...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 50

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 15

Después del punto 3, añadir un punto nuevo, que diga: "Los medios de comunicación de titularidad pública y los subvencionados con recursos públicos orientarán sus contenidos en este sentido, facilitando la participación del Consejo Regional de la Mujer de Castilla y León en su elaboración. En dichos medios no aparecerá ningún mensaje sexista, tanto a través de los programas de producción propia o ajena como en cualquier soporte publicitario.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 51

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 15

Después del punto 3, añadir un punto nuevo, que diga: "Garantizar que los medios de comunicación de titularidad pública, los subvencionados con recursos públicos o cualesquiera otros no emiten en su programación imágenes o contenidos vejatorios que pudieran incitar al ejercicio de la violencia sexista".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 52

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 15

Después del punto 3, añadir un punto nuevo, que diga: “Promover iniciativas para lograr una composición paritaria del Consejo Asesor de RTVE en Castilla y León en su distribución entre hombres y mujeres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 53

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 16

En el primer párrafo, donde dice: “... promoverán...”, deberá decir: “... promoverán y llevarán a cabo...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 54

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 16

Al final del primer párrafo, donde dice: “... laboral y familiar de la mujer”, deberá decir: “... laboral y familiar de mujeres y hombres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 55

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 16

Al final del punto 1, añadir lo siguiente: “En el plazo de un año, desde la entrada en vigor de la presente Ley, se elaborará una encuesta sobre usos del tiempo libre para conocer la distribución de los distintos tiempos de empleo, trabajo no remunerado y ocio según el sexo en la Comunidad de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 56

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 17.

En el punto 3, añadir al final lo siguiente: “Se apoyará económicamente a las asociaciones que trabajen en materia de género”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 57

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 17

En el primer párrafo, donde dice: “... promoverán acciones positivas...”, deberá decir: “... Promoverán y llevarán a cabo acciones positivas...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 58

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 17

Sustituir los puntos 1 y 2 por lo siguiente: “Desarrollar iniciativas tendentes a que, en un plazo no superior a cuatro años, la participación de las mujeres en las organizaciones representativas de intereses públicos se sitúe entre el 40 y el 50%”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 59

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 18

En el punto 1, donde dice: "... promoverán acciones positivas...", deberá decir: "... promoverán y llevarán a cabo...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 60

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 18

Añadir un punto 3, que diga: "3. La Administración de la Comunidad de Castilla y León, en un plazo máximo de seis a partir de la aprobación de esta Ley, impartirá cursos continuos de formación sobre la igualdad de géneros, en los que figuren la violencia contra las mujeres y el acoso sexual, para los colectivos de profesorado, servicios sociales, personal sanitario, personal de la Administración de Justicia y de los diversos cuerpos policiales".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 61

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 18

Añadir un punto 4, que diga: "4. En todos los planes de formación organizados por la Junta de Castilla y León para su personal existirá un módulo sobre la igualdad de sexos, y en todos los demás se tendrá en cuenta la perspectiva de género".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 62

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 19.

En el párrafo primero, donde dice: "... promoverán acciones positivas...", deberá decir: "... promoverán y llevarán a cabo acciones positivas...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 63

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 19.

Sustituir el punto 1 por lo siguiente: “Garantizar el funcionamiento y, en su caso, crear, en el plazo máximo de dos años, centros y servicios de información y asesoramiento a la mujer, en número y dotación suficientes”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 64

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 19.

Sustituir el punto 2 por lo siguiente: “Garantizar el funcionamiento y, en su caso, crear, en el plazo máximo de dos años, centros y servicios de orientación y asesoramiento laboral-empresarial, en número y dotación suficientes”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 65

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 20.

En el título del Artículo, y en todos los demás apartados en que aparezca en esta Ley, donde dice: “... mujer rural...”, deberá decir: “... mujeres del ámbito rural...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 66

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 20.

En el título del Artículo, y en todos los demás apartados en que aparezca en esta Ley, donde dice: "... mujer rural...", deberá decir: "... mujeres del ámbito rural...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 67

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 20.

En el punto 6, donde dice: "Prestar formación y asistencia técnica...", deberá decir: "Formar y prestar asistencia técnica...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 68

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Añadir un punto nuevo, que diga: "Impulsar en Castilla y León las nuevas técnicas de reproducción asistida".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 69

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Añadir un punto nuevo, que diga: "Incrementar los medios necesarios para la realización en la sanidad pública de Castilla y León de la interrupción voluntaria del embarazo".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 70

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Añadir un punto nuevo, que diga: “Desarrollar programas integrales de información y educación para lograr un comportamiento sexual autónomo y responsable, dirigido especialmente a la adolescencia, realizando un seguimiento de las acciones de prevención de los embarazos y ampliando la oferta de anticonceptivos más adecuados y mejorando la accesibilidad y la orientación sobre los mismos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 71

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Añadir un nuevo punto que diga: “Incorporar la perspectiva de género en la asistencia sanitaria”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 72

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Añadir un nuevo punto que diga: “Mejorar la atención en las áreas de salud que afectan particularmente a las mujeres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 73

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Añadir un nuevo punto que diga: “Mejorar la atención afectivo-sexual”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 74

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Añadir un nuevo punto que diga: “Prevenir los embarazos no deseados, así como lograr la disminución de la tasa de abortos en la adolescencia”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 75

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Donde dice: “... incentivarán aquellas acciones positivas dirigidas a conseguir...”, deberá decir: “... promoverán y llevarán a cabo acciones positivas para conseguir...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 76

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Sustituir el punto 1 (que se ordenará como punto 2), por lo siguiente: “1. Sensibilizar e informar sobre la problemática específica de salud de las mujeres, sobre todo al personal sanitario, para eliminar los sesgos que identifican o reducen las capacidades de las mujeres a su función reproductora y las manifestaciones de una sobrecarga global de trabajo sociofamiliar a un síndrome depresivo/histérico”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 77

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Añadir un punto nuevo (que pasará a ser el punto 1), que diga: “Garantizar que el derecho de las mujeres a la salud sea ejercido de manera integral dentro del SACyL. La protección y el ejercicio de este derecho prevalecerán sobre el de objeción de conciencia de los y las profesionales de la sanidad pública”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 78

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Añadir un nuevo punto, que diga: “Capacitar al personal sanitario para que sea receptivo ante cualquier manifestación que pueda ser sugestiva de maltrato, aunque no sea expresada directamente como tal por las mujeres”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de

lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 79

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Añadir un punto nuevo, que diga: “Garantizar que el estado civil y/o la opción sexual de las mujeres no condiciona la calidad de la atención médica”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 80

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Añadir un punto nuevo, que diga: “Asegurar la atención integral, de forma especial para determinados colectivos como las mujeres inmigrantes o pertenecientes a etnias minoritarias, garantizando el respeto a los derechos humanos fundamentales de las mujeres por encima de cualesquiera condicionantes culturales, religiosos o sociales”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 81

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Añadir un punto nuevo, que diga: “impulsar líneas de investigación que contemplen las características específicas de cada sexo, desde el diseño de cada estudio hasta la publicación de los resultados”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 82

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Añadir un punto nuevo, que diga: “Subvencionar prioritariamente aquellos trabajos de investigación que contemplen la perspectiva de género”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 83

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Añadir un punto nuevo, que diga: “Impulsar una cultura que contemple a las mujeres no sólo como ciudadanas y agentes de salud, sino también como receptoras de cuidados”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 84

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Suprimir los puntos 3 y 4, en coherencia con el resto de enmiendas formuladas a este Artículo.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 85

DE ADICIÓN

NUEVO ARTÍCULO.

Añadir un Artículo 22 bis, que diga: “Medidas de acción positiva en materia de exclusión social.

Las Administraciones públicas de Castilla y León promoverán y llevarán a cabo acciones positivas dirigidas a conseguir los siguientes objetivos en relación con las mujeres en situación de exclusión social:

1. Informar a las mujeres sobre los recursos sociales existentes en la Comunidad de Castilla y León.

2. Formar al personal de los Servicios Sociales sobre la problemática específicas de las mujeres elaborando protocolos unificados sobre formas de actuación.

3. Atender las necesidades específicas de las mujeres solas y/o con cargas familiares, evitando su precarización económica y facilitando su integración en la vida social y laboral.

4. Incrementar la protección sanitaria del colectivo de mujeres que ejercen la prostitución, propiciando una atención personalizada y continuada.

5. Incorporar en las campañas de prevención y en los programas de atención de personas drogodependientes la especificidad de la problemática de las mujeres.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 86

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 22.

En el punto 3, donde dice; “Fomentar la participación de las mujeres en política de...”, deberá decir: “Garantizar la participación igualitaria de las mujeres en políticas de...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 87

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 23

En el primer párrafo, donde dice: "... promoverán acciones positivas...", deberá decir "... promoverán y llevarán a cabo acciones positivas...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 88

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 23

En el título del artículo, en el párrafo primero y en los puntos 1, 3 y 5, donde dice: "... mujeres con problemas de maltrato...", deberá decir: "... mujeres maltratadas...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 89

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 23.

En el punto 2, añadir lo siguiente: "... en condiciones de máxima seguridad".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 90

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 23.

Añadir en el punto 6 lo siguiente: "eliminando sus causas, como la sobrecarga de trabajo no remunerado, el desempleo, la discriminación salarial y laboral y las políticas neoliberales que la sustentan y agravan".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportu-

nidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 91

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 23.

Añadir un punto nuevo, que diga: “8. Garantizar el alejamiento del agresor del domicilio habitual de la víctima, como medida preventiva, desde la presentación de denuncia por agresión”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 92

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 23.

Añadir un punto nuevo, que diga: “9. Garantizar el funcionamiento de un teléfono único de asistencia de emergencia las veinticuatro horas del día para las mujeres víctimas de malos tratos o agresiones sexuales. Desde este teléfono se podrán en marcha los distintos recursos que se precisen”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 93

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 23.

Añadir un punto nuevo, que diga: “10. Garantizar el funcionamiento y, en su caso, la puesta en marcha de un servicio de asistencia integral y de asesoramiento jurídico para las mujeres víctimas de malos tratos o agresiones sexuales. En este servicio se incluirá el acompañamiento de la mujer desde el momento de la agresión”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 94

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 23.

Añadir un punto nuevo, que diga: “11. Incluir a las mujeres víctimas de violencia sexista, con carácter preferente y específico, en los programas de formación e inserción sociolaboral que desarrolle la Comunidad de Castilla y León, para lo cual deberán inscribirse como demandantes de empleo. Este colectivo tendrá prioridad en las listas de demanda de empleo”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 95

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 23.

Añadir un nuevo punto, que diga: “12. Establecer un procedimiento abreviado para la concesión de ayudas económicas de emergencia, no inferior al SMI, a las mujeres víctimas de malos tratos o de violencia sexual que lo necesiten”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 96

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 23.

Añadir un punto nuevo, que diga: “La Junta de Castilla y León promoverá las acciones necesarias a fin de lograr que el agresor indemnice a la víctima con la prestación económica por daños y perjuicios que corresponda por las lesiones causadas, según la legislación civil”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 97

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 24

En el punto 3, en el apartado dedicado a vocalías, sexto guión, donde dice: “Tres representantes de...”, deberá decir: “Dos representantes de...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 98

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 24.

En el punto 3, en el apartado dedicado a vocalías, sexto guión, añadir al final lo siguiente: "... y que tengan órgano o estructura diferenciada dedicada específicamente al tema de mujer".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 99

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 24.

En el punto 3, en el apartado dedicado a vocalías, séptimo guión, tercer punto en negrita, donde dice: "2 representantes de los Consejos...", deberá decir: "3 representantes de los Consejos...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del

Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 100

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 24.

Adición de un párrafo, inmediatamente después del que comienza "Las personas que accedan a las vocalías...", que diga lo siguiente: "En todo caso, el número de mujeres representantes en este Consejo no será inferior al 75% del total de sus miembros".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 101

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 14.

En el título del Artículo, añadir al final: "... y laboral".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 102

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 14.

En el punto 3, donde dice: “Promover...”, deberá decir: “Facilitar...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 103

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 35.

Añadir un punto nuevo, que diga: “4. La no utilización del masculino y el femenino en cualquier tipo de documento público”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 104

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 14.

En el punto 3, suprimir “... con el fin de garantizar los derechos de la mujer en el ámbito laboral”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 105

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 14.

Sustituir el punto 4 por lo siguiente: “Promover la participación de la mujer en las organizaciones representativas de la sociedad en las que se hallen subrepresentadas o en las que encuentren obstáculos con especial incidencia en el ámbito socioeconómico”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 106

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 16.

En el punto 2, sustituir “Incentivar” por “Compensar hasta la cuantía económica del ingreso más elevado de la unidad familiar...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 107

DE ADICIÓN

A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Añadir al final: “... y, en todo caso, aplicando la variación anual del IPC”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 108

DE ADICIÓN

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES.

Añadir una Disposición Adicional Tercera, que diga: “Anualmente, la Junta de Castilla y León contemplará en los Presupuestos Generales de la Comunidad las cantidades necesarias y suficientes destinadas a la puesta en práctica de las actuaciones y medidas previstas en la presente Ley”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 109

DE ADICIÓN

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES.

Añadir una Disposición Adicional nueva que diga lo siguiente: “Anualmente se dotará en los Presupuestos Generales de la Comunidad un fondo de transferencia a los Ayuntamientos para la realización de actividades en favor de la igualdad de género”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 110

DE ADICIÓN

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES.

Añadir una Disposición Adicional Cuarta, que diga: “Se encomienda a la Junta de Castilla y León la remisión a las Cortes, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, de cuantos proyectos de ley sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y medidas de actuación previstos en la misma”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 111

DE ADICIÓN

NUEVA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Añadir una Disposición Transitoria, que diga: “La Junta de Castilla y León, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos de la aplicación de la Ley durante el ejercicio presupuestario de 2003, en el caso de que las previsiones establecidas para éste no fueran suficientes, remitirá para su aprobación a las Cortes el oportuno Proyecto de Ley de crédito extraordinario en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de aquélla”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 112

DE ADICIÓN

A LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Añadir un segunda párrafo, que diga: “Del mismo modo, se autoriza a la Junta para llevar a cabo las modificaciones normativas y reglamentarias que sean precisas y se deriven del contenido de esta Ley en su ámbito de competencias”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 113

DE SUSTITUCIÓN

A LA DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Donde dice: "En el plazo de un año...", deberá decir: "En el plazo de seis meses..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, publicada en el BOCCyL n.º 239, de 27 de junio de 2002.

ENMIENDA N.º: 114

DE SUSTITUCIÓN

A LA DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.

Donde dice: "... entrará en vigor a los veinte días de su publicación...", deberá decir: "... entrará en vigor al día siguiente de su publicación..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de octubre de 2002, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, P.L. 45-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de octubre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 1

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de Motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el párrafo 10º punto 2º, la siguiente expresión entrecomillada:

- Implicar a todas las entidades públicas y privadas en la realización de programas para el fomento de la igualdad e integración de la mujer " , en especialmente en el ámbito de la vida pública de las administraciones regional y local".

MOTIVACIÓN:

Implicar a las administraciones públicas en un esfuerzo positivo por promocionar la participación de la mujer en labores de responsabilidad hasta alcanzar una paridad equivalente a la que existe en la sociedad.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 2

AL ARTÍCULO N.º: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 2, la siguiente expresión entrecomillada:

- Promover la integración laboral de la mujer “en idénticas condiciones de acceso, salariales y laborales que el hombre”.

MOTIVACIÓN:

Lograr la total equiparación laboral entre géneros.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 3

AL ARTÍCULO N.º: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 2, punto 5º el texto por la siguiente expresión entrecomillada:

- “Prestar atención integral a las mujeres víctimas de la violencia sexista y a otros colectivos femeninos con necesidades especiales por razón de género”.

MOTIVACIÓN:

La violencia sexista ha de ser contemplada desde todos los ámbitos, no sólo en exclusivamente familiar.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 4

AL ARTÍCULO N.º: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 2, un nuevo punto 7º, con la siguiente expresión entrecomillada:

- “Desarrollar actuaciones que permitían hacer visible la actividad y la contribución de las mujeres en todos los ámbitos de nuestra sociedad”.

MOTIVACIÓN:

Fomentar el reconocimiento de la contribución de las mujeres en el ámbito de la vida social, cultural, económica, tradicionalmente obviados.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 5

AL ARTÍCULO N.º: 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 3, un nuevo punto 4º, con la siguiente expresión entrecomillada:

- “La representación paritaria de las mujeres en los órganos de decisión más significativos de nuestra sociedad, especialmente promoviendo su participación en las asambleas de representantes elegidos democráticamente”.

MOTIVACIÓN:

Fomentar la participación de la mujer en la vida política y en los órganos decisorios de la administración.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 6

AL ARTÍCULO N.º: Todo el texto legislativo

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

- Substitución: Substituir en todo el texto legislativo las expresiones en masculino por masculino/femenino.

MOTIVACIÓN:

No utilizar formas sexistas de lenguaje.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA

CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 7

AL ARTÍCULO N.º: 5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir el texto del punto 2º del artículo 5 por la siguiente expresión entrecomillada:

2. “La Consejería competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres evaluará anualmente la eficacia y eficiencia de los recursos, servicios y procedimientos desarrollados para logra la igualdad efectiva entre géneros, emitiendo el correspondiente informe anual que será debatido por el Pleno de las Cortes de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN:

Necesidad de evaluar anualmente los avances que en igualdad de oportunidades entre géneros experimente la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 8

AL ARTÍCULO N.º: 9

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el punto 5º del artículo 9 la siguiente expresión entrecomillada:

5. El fomento de las políticas conciliadoras de la vida laboral y familiar “para hombres y mujeres”.

MOTIVACIÓN:

Conciliar la vida familiar y laboral ha de ser función independiente del sexo.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 9

AL ARTÍCULO N.º: 9

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el punto 6º del artículo 9 la expresión “equilibrada” por la expresión “paritaria”.

MOTIVACIÓN:

El logro de una representación paritaria de géneros en los órganos públicos y de representación popular ha de ser uno de los objetivos de la ley.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 10

AL ARTÍCULO N.º: 11

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadición: Añadir en el punto 3º del artículo 11, la siguiente expresión entrecomillada:

3. Fomentar la participación y presencia “en condiciones de paridad” de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural en sus respectivos ámbitos de competencia.

MOTIVACIÓN:

El logro de una representación paritaria de géneros en los órganos públicos y de representación popular ha de ser uno de los objetivos de la ley.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 11

AL ARTÍCULO N.º: en todo el texto legislativo

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en todo el texto legislativo la expresión “mujer rural” por la expresión “mujer que vive en el ámbito rural”.

MOTIVACIÓN:

Mejora de una expresión acuñada pero poco afortunada.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo

establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 12

AL ARTÍCULO N.º: 12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el punto 3º del artículo 12, la expresión “adecuada” por la expresión “no estereotipada”.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto legislativo.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 13

AL ARTÍCULO N.º: 13

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el artículo 13, un nuevo punto con la siguiente expresión entrecomillada:

7. “Revisar y, en su caso, adaptar en el plazo de dos años, en todos los niveles educativos, los contenidos, procedimientos, actitudes y valores que conforman el currículum educativo desde una perspectiva de género”.

MOTIVACIÓN:

Lograr un currículo educativo en Castilla y León en el que estén presentes la igualdad entre hombres y mujeres.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 14

AL ARTÍCULO N.º: 13

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el artículo 13, un nuevo punto con la siguiente expresión entrecomillada:

8. “Elaborar, en el plazo de un año, material didáctico de corresponsabilidad en la vida pública y privada. Estos materiales se difundirán entre el profesorado mediante cursos de los Centros de Formación e Innovación Educativa”.

MOTIVACIÓN:

Lograr un currículo educativo en Castilla y León en el que estén presentes la igualdad entre hombres y mujeres.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 15

AL ARTÍCULO N.º: 13

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el artículo 13, un nuevo punto con la siguiente expresión entrecomillada:

9. “Utilizar el masculino y el femenino en todos los documentos públicos, con el objeto de hacer patente la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad”.

MOTIVACIÓN:

Evitar la utilización de un lenguaje sexista en cualquier documento elaborado por las administraciones públicas.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 16

AL ARTÍCULO N.º: 14

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el punto 4 del artículo 14, la siguiente expresión entrecomillada:

4. Fomentar la participación “a nivel paritario” de la mujer en las organizaciones representativas de intereses socioeconómicos en las que se hallen infrarrepresentadas.

MOTIVACIÓN:

Fomentar la representación paritaria de la sociedad.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 17

AL ARTÍCULO N.º: 14

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir un nuevo punto 7 al artículo 14, con la siguiente expresión entrecomillada:

7. “Abrir líneas de investigación en Economía orientadas a adaptar los tiempos y los horarios de la actividad laboral a las necesidades y al ciclo vital de las personas”.

MOTIVACIÓN:

Lograr que la vida laboral se adapte a las circunstancias de los trabajadores, entre ellas el permitirles una vida familiar no circunscrita a los horarios extralaborales.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 18

AL ARTÍCULO N.º: 14

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir un nuevo punto 8 al artículo 14, con la siguiente expresión entrecomillada:

8. “Reservar, en aquellas actividades dependientes de la Administración Regional en las que el sexo femenino esté infrarrepresentado, un porcentaje no inferior al 30% de las plazas a cubrir para las mujeres”.

MOTIVACIÓN:

Lograr un acceso de la mujer a determinados sectores de la administración donde se halla claramente infrarrepresentada.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 19

AL ARTÍCULO N.º: 14

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir un nuevo punto 9 al artículo 14, con la siguiente expresión entrecomillada:

9. “Penalizar, mediante su exclusión de todo tipo de ayuda pública, a aquellas empresas en las que se haya comprobado por vía penal la existencia de discriminación salarial, acoso moral u otro tipo de trato desigual por razón de sexo”.

MOTIVACIÓN:

Evitar que las ayudas públicas deriven a empresas donde no se tiene en cuenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o hayan sido acusadas de prácticas de discriminación sexista.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportu-

nidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 20

AL ARTÍCULO N.º: 15

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir un nuevo punto 5 al artículo 15, con la siguiente expresión entrecomillada:

5. “Garantizar que los medios de comunicación públicos o subvencionados con recursos públicos, no emitan en su programación imágenes o contenidos vejatorios que pudieran incitar al ejercicio de la violencia sexista”.

MOTIVACIÓN:

Evitar que en los medios públicos de comunicación se realice una utilización sexista de la publicidad.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 21

AL ARTÍCULO N.º: 15

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir un nuevo punto 6 al artículo 15, con la siguiente expresión entrecomillada:

6. “Garantizar que la composición del Consejo Asesor de RTV autonómica sea paritaria en su distribución entre hombres y mujeres”.

MOTIVACIÓN:

Garantizar una representación de géneros paritaria en el Consejo Asesor de la RTV de Castilla y León.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 22

AL ARTÍCULO N.º: 16

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir un nuevo punto 7 al artículo 16, con la siguiente expresión entrecomillada:

7. “Creación de un salario base, ligado al nivel de ingresos de la unidad de convivencia, para la dedicación laboral doméstica por el gobierno regional”.

MOTIVACIÓN:

Garantizar unos ingresos mínimos por la dedicación exclusiva a la actividad familiar a percibir tanto por hombres como por mujeres.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 23

AL ARTÍCULO N.º: 17

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Fusión: Fusionar los puntos 1 y 2 del artículo 17, en la siguiente expresión entrecomillada:

1. “Lograr la participación paritaria de la mujer en las organizaciones representativas de intereses públicos”.

MOTIVACIÓN:

La representación paritaria ha de ser uno de los objetivos de esta ley.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 24

AL ARTÍCULO N.º: 24

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir el punto 3 del artículo 24, párrafo 6º, por la siguiente expresión entrecomillada:

3. “Dos representantes de las organizaciones profesionales agrarias más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN:

La representación de las organizaciones profesionales agrarias no ha de ser superior a la del resto de organizaciones empresariales o sindicales.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 25

AL ARTÍCULO N.º: 21

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir un nuevo punto 5 al artículo 21, con la siguiente expresión entrecomillada:

5. “Asegurar una atención integral, de forma especial a determinados colectivos como las mujeres inmigrantes, o pertenecientes a etnias minoritarias, garantizando el respeto a los Derechos Humanos Fundamentales de las mujeres por encima de sus condicionantes culturales, religiosos o sociales”.

MOTIVACIÓN:

Evitar las prácticas culturales, religiosas o sociales que puedan significar un trato discriminatorio, actitudes vejatorias o incluso mutilaciones sexuales, hacia la mujer en colectivos étnicos minoritarios.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por
TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA

CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 239 de 27 de mayo de 2002.

ENMIENDA N.º: 26

AL ARTÍCULO N.º: Disposición Adicional

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir una nueva disposición adicional tercera, con la siguiente expresión entrecomillada:

“Disposición Adicional Tercera: Esta ley se marca como objetivos concretos una inversión presupuestaria anual suficiente que permita lograr la equiparación de las tasas de desempleo femenino al masculino en el curso de los próximos cinco años, así como el logro del pleno empleo femenino en los próximos diez años”.

MOTIVACIÓN:

Materialización concreta de la política de igualdad de oportunidades por parte de la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña, 14 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*